

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01820.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

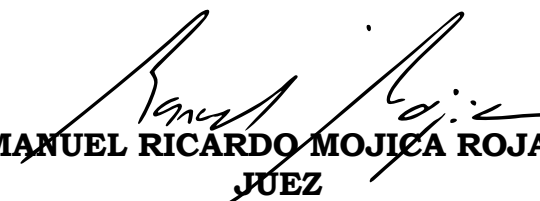
RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del monto que por concepto de mesada pensional perciba el demandado **WILLIAM ALIRIO GUERRERO ROJAS**, cuyo pago está a cargo de la “Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones”. Se limita la medida a la suma de **\$2.848.000.00. M/cte.**

Los dineros deberán ponerse a órdenes de este Estrado en la cuenta de depósitos judiciales que para tal efecto tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Por Secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 69 FIJADO HOY 26 DE MAYO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd1ea516aa45c7e504cb75534d766077a9e17413b4baad1102b3dc
9f577248eb**

Documento generado en 25/05/2021 05:07:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**